JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 16 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2022-0031900

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclárese desde cuándo y hasta cuándo se están liquidando los intereses de plazo del cual se pretende su cobro.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 49 del 17 JUN. 2022, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretario